



## ANÁLISIS DEL SECTOR

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la Prestación de Servicios Profesionales de una persona jurídica para ejercer la Revisoría Fiscal para TRANSCARIBE S.A.

#### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOCE (12) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, incluyendo las vigencias fiscales 2024 – 2025.

#### 3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El oferente propondrá el valor de sus honorarios en su propuesta, señalando el valor mensual, el valor del IVA y el valor total. El valor final de los honorarios serán los que apruebe la Asamblea General de Accionistas, los mismos serán pagaderos mensualmente previa certificación del supervisor del contrato.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación del mismo por parte de la Supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

TRANSCARIBE S.A., estima un presupuesto mensual equivalente a los SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7,000.000) PARA LA VIGENCIA 2024, Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7,210.000) PARA LA VIGENCIA 2025 - aplicando un incremento de un 3% -, PARA AUN TOTAL DE OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$84.840.000). PARÁGRAFO SEGUNDO. La Asamblea General durante su elección puede aprobar unos honorarios diferentes a los estimados siempre que consulten el presupuesto de la Entidad.

Soporta el valor anterior el siguiente análisis:

AÑO	HONORARIOS
	VALOR INCLUIDO IVA
2013	\$4.500.000
2014	\$5.000.000
2015	\$5.000.000
2016	\$5.220.000
2017	\$5.350.000
2018	\$5.617.500
2019	\$5.898.375
2020	\$6.122.511
2021	\$6.122.511
2022	\$6.220.500
2023	\$6.780.345
2024	\$7.000.000 (con un incremento estimado del 3,28%)

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente se compromete para con Transcaribe S.A. a prestarle con autonomía técnica, la labor de Revisoría Fiscal, de conformidad con lo consagrado en los artículos 207, 208 y 209 del código de comercio, artículo 38 de la ley 222 de 1995, las establecidas en los estatutos de la entidad, normas de la Contaduría General de la Nación (CGN) y demás normas vigentes, pertinentes y concordantes sobre la materia y de acuerdo a las estipulaciones y lineamientos



que se desarrollan en la convocatoria pública que se adelante. Además, se compromete a:

- Contar con sede, oficina o representante en la ciudad de Cartagena, domicilio de la entidad contratante
- Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- Proyectar las respuestas a las solicitudes de información, derechos de petición, etc., que se presenten a la entidad con ocasión a la actividad contractual de la entidad, o cualquier otro asunto comprendido dentro del objeto del contrato.
- Realizar el debido seguimiento, vigilancia y control sobre las actividades que se le encomiendan.
- Realizar las actividades que le sean encomendadas como apoyo a la gestión de la entidad, en ejecución del objeto del contrato.
- Asistir a las reuniones a las cuales sea convocada por la Gerencia de TRANSCARIBE S.A. o por el supervisor del contrato.
- Presentar Informes mensuales sobre la actividad ejecutada.
- Las demás obligaciones de apoyo que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo con el objeto del contrato.
- Además, se tendrán en cuenta las funciones establecidas en los estatutos sociales en su artículo 45.

#### 4.1 ESPECIFICACIONES GENERALES

El trabajo de Revisoría Fiscal involucra: 1) Auditoría Financiera. 2) Auditoría de Cumplimiento. 3) Auditoría de gestión. 4) Auditoría de Control Interno, componentes que se describen a continuación:

**Auditoría Financiera.** Establecer si los Estados Financieros de Transcaribe S.A. reflejan razonablemente su situación financiera y los cambios en la misma, el resultado de sus operaciones, su flujo de efectivo y los cambios en su patrimonio, comprobando que en la preparación de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

**Auditoría de Cumplimiento.** Determinar si Transcaribe S.A., en desarrollo de las operaciones que realiza, cumple con las disposiciones legales que le son aplicables y en particular garantizar que la empresa atienda en debida forma las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación en cuanto a las NIIF y



demás estándares internacionales sobre la materia.

**Auditoría de Gestión.** Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por Transcaribe S.A. y el manejo de los recursos disponibles.

**Auditoría de Control Interno.** Evaluar el sistema de control interno mediante la revisión de ciclos transaccionales tales como: Ciclo de ingresos, ciclo de egresos, ciclo de operación, ciclo de nómina, ciclo de compras y cuentas por pagar, ciclo de tesorería y ciclo de información financiera; para determinar si los controles establecidos por Transcaribe S.A. son adecuados o requieren ser mejores para asegurar mayor eficiencia en las operaciones y una adecuada protección del patrimonio.

La propuesta presentada por el proponente hará parte integral del contrato que se suscriba para el efecto.

#### 4.2 OBLIGACIONES GENERALES

El proponente se obliga a desarrollar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las prescripciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, labor que por consiguiente incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión, pruebas de la documentación, de libros y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría necesarios, para realizar una Revisoría Fiscal con independencia de acción y de criterio, para lo cual cumplirá las siguientes obligaciones:

- Realizar pruebas de cumplimiento de las disposiciones y de las decisiones de los órganos de administración.
- Realizar pruebas de cumplimiento de las normas prescritas por el Código de Comercio, el Estatuto Tributario, y demás normas legales y de los entes de control y vigilancia que tengan que ver con la materia.
- Verificar el cumplimiento de las NIIF y demás normas sobre esta materia expedidas por la Contaduría General de la Nación, disposiciones legales y estatutarias aplicables a la entidad.
- Examinar la estructura organizativa de TRANSCARIBE S.A., sus objetivos, planes estratégicos, políticas para lograrlo y cumplimientos de los mismos.
- Comprobar la utilización adecuada de los recursos de la entidad.
- Revisar y evaluar la estructura de control interno
- Revisión de ingresos, desembolsos, de gastos y demás operaciones realizadas por la entidad.
- Realizar pruebas de la evidencia documental necesaria para soportar las operaciones registradas en las cuentas.



- Hacer arqueo de las inversiones y demás valores.
- Hacer pruebas de la existencia física de los activos fijos.
- Confirmación directa de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, saldos y demás transacciones con los bancos.
- Prueba de cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea General y de las decisiones de la Junta Directiva.
- Examen de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros.
- Evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, de las estimaciones contables practicadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros en conjunto.
- Realizar pruebas para determinar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos.
- Verificar la existencia de políticas y procedimientos adecuados en las operaciones y la eficacia de estos.
- Revisión y firma de los estados financieros que se envían a las entidades de control y vigilancia; y demás documentos que requieran de su firma.
- Otros procedimientos de Auditoría que se consideren aplicables de acuerdo con las circunstancias.

El alcance de la revisoría fiscal se basará principalmente en pruebas selectivas que permitan obtener seguridad razonable de la información contenida en los registros contables y otros datos fuentes, la cual es confiable como base para la preparación de los Estados Financieros y les sirva de evidencias suficiente y válida para formar y justificar la opinión que debe expresar acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros, así como la efectividad del control interno y la eficiencia y eficacia de la administración de la entidad.

### 4.3 INFORMES

En desarrollo del trabajo de Revisoría Fiscal, se emitirán los siguientes informes:

#### a) Informe Final de Auditoría Integral.

Un informe de Auditoría Integral que contenga: auditoría financiera de los estados financieros básicos; la evaluación del sistema de control interno, evaluación del cumplimiento de las leyes y normas que regulan la materia; y evaluación en general de la gestión de la administración. Este informe estará acompañado de los siguientes estados financieros de propósito general y sus respectivas revelaciones, cuya preparación es obligación y responsabilidad de la administración:



- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos de efectivo.
- Notas (Revelaciones) explicativas a los Estados Financieros.

La opinión sobre los estados financieros de Transcaribe S.A., tiene como soporte las conclusiones generales del examen sobre los mismos.

La Revisoría Fiscal se desarrollará mediante visitas a la entidad. El cronograma definitivo de actividades corresponde al desarrollo del Programa de Revisoría Fiscal que presenten los proponentes.

#### **b) Informes Intermedios y Eventuales**

En el curso de la Revisoría Fiscal y al menos trimestralmente, previa revisión de los controles establecidos, de los procedimientos administrativos, de los registros contables y de la documentación que lo soporta, se presentaran informes donde se resumirá el trabajo efectuado y las observaciones y recomendaciones acerca de la organización contable- administrativa, eficacia del control interno y otros aspectos de la auditoria integral que hubieren sido detectados en el curso del trabajo.

### **4.4 METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA REVISORÍA FISCAL**

El enfoque debe estar basado sobre el entendimiento de la actividad que desarrolla Transcaribe S.A. y el sector en cual opera. La estructura y los aspectos más relevantes son los siguientes:

#### **a) Planeación preliminar**

Las actividades de planeación preliminar consisten entre otras cosas, en la comprensión de la actividad de Transcaribe S.A., y todos sus procesos y procedimientos. La mayoría de estas actividades implican reunir información que permita evaluar el riesgo y desarrollar un plan de auditoria adecuado, conjuntamente con la Auditoría Interna de acuerdo con el esquema que actualmente maneja Transcaribe S.A.



## **b) Ejecución de la revisoría Fiscal**

### **1. Auditoría de Gestión**

La auditoría de gestión incluye el examen de Transcaribe S.A. con el propósito de evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos de la entidad y se logran los objetivos previstos.

La eficiencia comprende: El rendimiento del servicio prestado en relación con su costo; y la comparación de dicho rendimiento con los indicadores establecidos previamente.

El grado de eficacia se mide por el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, comparando resultados reales obtenidos con los resultados previstos.

La auditoría de gestión tiene el siguiente alcance:

- Verificar la existencia de objetivos y planes coherentes y razonables con el objeto de la entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información que se toma de base para el cálculo de los indicadores de gestión.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos adecuados de operación y La eficiencia de estos.
- Comprobar la utilización adecuada de los recursos de Transcaribe S.A.
- Evaluar la estructura organizacional de Transcaribe S.A.

### **2. Auditoría del Control Interno**

El objetivo de la auditoría del control interno es confirmar que este ha estado operando en forma efectiva y consistente durante todo el ejercicio. Las pruebas de controles se basan en cuestionamiento corroborativo complementadas en la observación, examen de la evidencia documental o haciéndolos funcionar de nuevo.

### **3. Revisión de los Estados Financieros**

Revisar los estados financieros intermedios y finales para determinar si:



- En conjunto, son coherentes con la realidad financiera y económica de la entidad.
- Las políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros son apropiadas y están reveladas adecuadamente, al igual que cualquier cambio en dichas políticas.
- Los saldos y revelaciones asociadas están presentados de acuerdo con las políticas contables, normas y requisitos legales y reglamentarios.
- Adecuada presentación de los estados financieros.

#### 4. Auditoría de Cumplimiento.

Ejecutar auditoría de cumplimiento para comprobar que las operaciones, registros y demás actuaciones de la entidad cumplan con las normas, leyes, estatutos que rigen para Transcaribe S.A. y las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de la entidad.

Para el desarrollo de la revisoría Fiscal el contratista debe contar con el siguiente personal:

ROL	FORMACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
Revisor Fiscal.	Contador Público	Revisoría Fiscal Auditoría, Control Interno, y Certificación En NIIF	5 años (Experiencia General en Revisoría Fiscal)
Auditor Legal Jurídico	Abogado Titulado, Contador, Administrador De Empresas, Economista, Ing. Industrial	Tributario, Derecho Público o Afines	3 años de Experiencia General
Contador	Contador Publico	Conocimientos a través De Cursos Diplomados y/o Especialización y Certificación En NIIF	1 año de Experiencia General
Contador Residente	Contador Publico		3 años de Experiencia General.



En concordancia con el artículo 215 de Código de Comercio, tratándose de firma de contadores esta designará como Revisor Fiscal principal a una persona Natural que lo represente en conjunto con su suplente, este último debe cumplir con los mismos requerimientos del Revisor Fiscal Principal, y se debe enunciar en la propuesta dentro del personal mínimo requerido, o adicionar dentro del personal al profesional que cumplirá el rol de suplente.

## 5. NECESIDAD DE CONTRATAR

TRANSCARIBE S.A. es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden Distrital, de la especie de las anónimas, y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de dirección de la sociedad y dentro de sus funciones se encuentra la elección del Revisor Fiscal y señalar su remuneración (Art. 20 Estatutos sociales).

Atendiendo el origen y porcentaje del presupuesto de TRANSCARIBE S.A., esta entidad adelanta la contratación, cumpliendo las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos Modificatorios y Reglamentarios.

En este sentido, TRANSCARIBE S.A. está interesada en contratar una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia y autorizada para que preste los servicios de REVISORÍA FISCAL, para un periodo de un (1) año de acuerdo con los estatutos de la entidad y las determinaciones de la asamblea de accionistas de Transcaribe s.a.

Los Estatutos de TRANSCARIBE S.A., en su artículo 44 establecen:

**"ARTÍCULO 44°. ELECCIÓN Y PERÍODO:** La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal designado para contratar, por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año, prorrogable por el mismo término por no más de cuatro periodos consecutivos. La sociedad podrá elegir para actuar como revisor fiscal a una persona jurídica que reúna los requisitos de ley para desarrollar las actividades propias de un revisor fiscal, que demuestre experiencia de mínimo cinco años y cuente con personal certificado en normas NIIF.

La postulación se hará de conformidad con la modalidad de selección del contratista que se adecúe a las circunstancias del servicio requerido, la cual se adelantará desde el ente gestor, de allí se tendrán las hojas de vida de la persona jurídica que van a analizar y de las cuales escogerá la Asamblea General de Accionistas, al Revisor Fiscal de la entidad.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** *La persona jurídica seleccionada, deberá acreditar que los trabajadores que realicen las actividades de revisoría fiscal, sean contadores públicos titulados y estarán sujetos a las prohibiciones y responsabilidades que establece la ley. Para ser designados deberán acreditar la respectiva certificación de antecedentes disciplinarios y vigencia de su matrícula profesional expedida por la Junta Central de Contadores y demás documentos que se requieran.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *La vinculación del Revisor Fiscal, constará siempre por medio de contrato escrito suscrito por el Representante Legal de la sociedad, previamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código de Comercio en el cual se establecerán sus respectivos honorarios, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*

La Entidad previa suscripción del contrato, decide hacer una convocatoria pública que permita la participación y pluralidad de oferentes, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva, por lo cual se realizará una convocatoria pública para la selección de los candidatos y posterior elección, y en cumplimiento a lo señalado en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4, el cual prevé dentro de las modalidades de selección "LA CONTRATACIÓN DIRECTA". Lo anterior, con la finalidad de seleccionar con criterios claros la persona jurídica que preste dichos servicios y que cuente con conocimientos especializados y experiencia en la materia.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario contar con las hojas de vida de los interesados en este proceso a fin de presentarlas a la Asamblea General de Accionistas en la presente vigencia, para la selección de la Revisoría Fiscal de Transcaribe S.A.

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la política de elección del revisor fiscal aprobada por el comité de activos del Ministerio de Hacienda y Crédito público, el perfil establecido es el siguiente:

PERSONA JURÍDICA, con experiencia de mínimo 5 años y cuenten con personal certificado en normas NIIF.

La persona jurídica, deberá acreditar que los trabajadores que realicen las actividades de revisoría fiscal sean contadores públicos titulados y estarán sujetos a las prohibiciones y responsabilidades que establece la ley. Para ser designados deberán acreditar la respectiva certificación de antecedentes disciplinarios y vigencia de su matrícula profesional expedida por la Junta Central de Contadores



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

y demás documentos que se requieran.

Cartagena de Indias D. T. C., febrero de 2024

DocuSigned by:  
  
C64892A140454F6...

**JORGE LUIS COTTE BRUGES**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**  
**TRANSCARIBE S.A.**

Proyectó:  
Tito Jose Hernandez  
Contratista OAJ. Transcaribe s.a.